

Referencia: 115/2011/00914

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL
XIII CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO DE MORATALAZ 2012

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente contrato administrativo especial se regirá por las cláusulas técnicas particulares y generales que a continuación se detallan:

1.- CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

El presente Certamen de Teatro Clásico, en su decimotercera edición, se desarrollará en el salón de actos del Centro Cultural El Torito debiendo adaptarse todas las obras representadas al espacio y los medios disponibles en dicha instalación y siempre según lo establecido en las bases que regulan el presente certamen aprobadas por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moratalaz.

1.1. DESTINATARIOS.

Los vecinos del Distrito de Moratalaz que deseen acudir a las mismas, siempre hasta completar el aforo del Salón de Actos.

1.2. LUGAR.

Salón de Actos del Centro Cultural "El Torito".

1.3. CALENDARIO.

Del 1 de enero al 2 de junio de 2012, con el siguiente calendario de actuaciones preparatorias:

- Del 1 de enero al 10 de enero: la empresa adjudicataria remitirá las bases del certamen, que serán facilitadas por la Junta Municipal, a las compañías que forman parte de la base de datos que tiene que aportar el adjudicatario con carácter obligatorio. Deberá certificarse ante la Junta Municipal el envío de dicha información que podrá realizarse tanto por correo como por correo electrónico.
- Del 1 al 31 de enero: Las compañías teatrales podrán presentar sus obras en el registro de la Junta Municipal de Moratalaz.
- Del 6 al 10 de febrero: La empresa adjudicataria se encargará de realizar la preselección de obras, determinando las 10 obras que se representarán, así como dos más que quedarán en reserva, debiendo remitir dicha selección a la Junta Municipal lo antes posible.

Desde el 1 de enero, el grupo encargado de realizar la selección de las obras iniciará dicho proceso, encargándose de ver todos los CD presentados en el Registro de la Junta Municipal dentro del plazo habilitado al efecto.

Dentro de dicho período se representarán un total de 11 obras coincidiendo con las siguientes fechas:

- Mes de MARZO de 2012: Viernes 16, 23 y 30.
- Mes de ABRIL de 2012: Viernes 13, 20 y 27.
- Mes de MAYO de 2012: Viernes 4, 11, 18 y 25.
- Mes de JUNIO de 2012: Viernes 1 (grupo La Tramoya) y Sábado 2 (clausura del certamen y representación de la obra ganadora).

El viernes 1 de junio de 2012 se representará, fuera de concurso, una obra teatral a cargo de una compañía La Tramoya.

El sábado, día 2 de junio de 2012, el grupo ganador representará por segunda vez su obra en el acto de entrega de premios.

1.4. METODOLOGÍA.

Participativa y activa tanto de ciudadanos como de grupos de teatro concursantes.

1.5. REQUISITOS.

Las actividades relativas al XIII Certamen de Teatro Clásico de Moratalaz 2012, su difusión y presentación de programas y bases, así como acciones concretas puntuales, serán realizadas por la empresa adjudicataria.

Para este evento teatral, el Distrito de Moratalaz requerirá la contratación de la infraestructura que a continuación se relaciona:

- Ayudas de 600 € a cada uno de los grupos o compañías seleccionadas para participar en el certamen en concepto de montaje y traslado.
- Diseño de:
 - Nueva imagen para el Certamen de Teatro Clásico.
 - Folleto informativo (díptico) en el que aparecerán las obras seleccionadas a concurso, fechas y otros datos de interés del Certamen de Teatro.
 - Carteles en tamaño A3.
 - Diplomas a entregar a cada uno de los grupos teatrales que obtengan menciones sin dotación económica por parte del Jurado.
 - Pancarta de 4 x 2 metros con el diseño del Certamen que se colocará por parte de la empresa adjudicataria en la fachada del centro Cultural El Torito a una altura mínima de 3 metros del suelo.

- MUPIS u OPIS.
- Impresión de:
 - 2.500 folletos (dípticos).
 - 50 carteles en A3.
 - Diplomas a entregar a cada uno de los grupos teatrales que obtengan menciones sin dotación económica por parte del Jurado.
 - Pancarta de 4 x 2 metros con el diseño del Certamen.
 - 200 ejemplares de los MUPIS debiendo encargarse la empresa adjudicataria de enviarlos a la empresa encargada de realizar su colocación en los soportes urbanos.
- Pago de los siguientes premios por parte de la empresa adjudicataria:
 - 4.000,00 € al primer premio.
 - 2.000,00 € al segundo premio.
 - 1.000,00 € al tercer premio.
- Fundición de tres trofeos en forja para los tres primeros premios. El molde de dichos trofeos, propiedad de la Junta Municipal, será cedido puntualmente por ésta a la empresa adjudicataria a fin de poder realizar la función de los premios.
- Grupo de al menos tres personas, independiente del jurado, encargado de realizar la preselección de obras. Estas personas deberán pertenecer al mundo de las artes escénicas o del teatro. Deberán presentar en la Unidad de Actividades Culturales una relación con las obras seleccionadas, las que hubieran sido rechazadas y el motivo de exclusión. Asimismo, deberán presentar un acta firmada en la que se recoja el resultado de dicha preselección.
- Jurado de al menos tres personas pertenecientes al mundo del teatro, con amplio y probado currículum, independiente del grupo encargado de hacer la preselección, que deberán juzgar las obras seleccionadas para el Certamen.

- 1 persona de apoyo encargada de ubicar y atender al público asistente en cada una de las representaciones.
- Coordinación del Certamen así como gestión de una base de datos con todas las compañías a las que se debe remitir información sobre las bases y el Certamen, remisión de esta información a redes informáticas o lugares de difusión cultural tales como asociaciones culturales, escuelas de teatro, etc. En este sentido deberán aportar, en forma de relación, un listado con la denominación de cada una de las entidades relacionadas con el mundo teatral, a las que dirigirá la información. Dicha relación tendrá un mínimo de 100 entidades.

La aportación de materiales, traslado y ubicación, conservación y mantenimiento de los mismos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El Distrito de Moratalaz se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y a modificar las orientaciones presentadas, según las conveniencias de la prestación, debiendo someterse el adjudicatario, en todo momento, a las directrices del Distrito de Moratalaz o, en su defecto, a la persona responsable del programa.

2.- CONDICIONES TECNICAS GENERALES

El Distrito de Moratalaz se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias de la actividad, debiendo someterse el adjudicatario en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

2.1 El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación de la actividad que sea propiedad municipal.

Cuando concurren tales circunstancias, al comienzo de la actividad, se redactará un inventario del material que se vaya a utilizar que, unido al presente pliego, deberá ir firmado por el adjudicatario, viniendo obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

2.2 Las personas responsables del desarrollo del programa de trabajo deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato.

Las personas responsables del desarrollo del programa de trabajo deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato. No obstante, si durante su ejecución alguno de ellos causara baja definitiva, podrá ser sustituido por la empresa contratista tras cumplir los requisitos señalados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, poniéndose en conocimiento de este distrito.

3.- CONDICIONES QUE DEBE POSEER LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar la actividad.

Por su parte, el Distrito de Moratalaz será riguroso en la exigencia de los deberes legales que el adjudicatario tenga en su relación con la prestación contratada.

En ningún caso la relación que surja como consecuencia de la prestación del presente contrato entre el Ayuntamiento y el contratista tendrá carácter laboral, siendo competente para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato, los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid, a los

que ambas partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Madrid, 27 de octubre de 2011

LA JEFA DE UNIDAD DE ACTIVIDADES
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

Fdo.: Pilar Moreno Álvarez